b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Gerencia de Sector de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, mediante nombramiento eventual por acumulación de tareas a tiempo parcial, en el Hospital San Jorge de Huesca.

La Gerencia de Sector de Huesca, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón" número 19 de 15 de febrero de 2006), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con los artículos 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con el Título I, Capítulo VII del Decreto 37/2011, de 8 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón" del 17de marzo de 2011), de Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en el Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento para la provisión, con carácter eventual por acumulación de tareas a tiempo parcial, de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, en el Hospital San Jorge de Huesca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Número de plazas:*
Una Plaza de F. E. A. de Cardiología.

Segunda.— *Características del puesto de trabajo:*
a) Tipo de relación
Nombramiento de Personal Estatutario Licenciado Sanitario, de carácter eventual por acumulación de tareas a tiempo parcial.
b) Duración
Cuatro meses.
c) Funciones
Las establecidas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social (vigente a estos efectos conforme a la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003), y cualesquiera otras normas que le sean de aplicación. Realización de Guardias Médicas en el Área de Medicina Interna.
d) Jornada
50% de la jornada laboral establecida en el acuerdo de 26 de diciembre de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón" de 28/12/2012), del Gobierno de Aragón, por el que se regula la jornada y los horarios de trabajo del personal que presta servicios en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.
e) Retribución
La correspondiente a la categoría de facultativo especialista de área según resolución de retribuciones de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud aplicable en cada momento, proporcional a la jornada realizada complementada con la correspondiente a la atención continuada realizada.

Tercera.— *Requisitos de los aspirantes:*
a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
b) Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista de Cardiología o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

csv: BOA20130731004

Estos requisitos deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo aportar fotocopia del documento justificativo del cumplimiento de los requisitos. El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsa de las correspondientes fotocopias.

Cuarta.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar solicitud según modelo adjunto (anexo II), dirigida a la Gerencia de Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Av. Martínez de Velasco, 36 HUESCA 22004, presentándolas directamente en el Registro General del Hospital San Jorge de Huesca, de 8:30 a 14:30, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Deberá ir acompañada de un curriculum vitae donde se haga constar los datos personales, formación académica, experiencia profesional y trabajos científicos del candidato, adjuntando fotocopias de los documentos acreditativos que posean en base a los méritos valorables según baremo que se adjunta a la presente convocatoria (anexo I). Los méritos valorables serán los obtenidos por los aspirantes hasta el día anterior a la fecha de esta convocatoria. Se cumplimentará y presentará, además, el impreso de autobaremación (anexo III).

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección a fin de que aclaren los méritos que hayan hecho constar en sus instancias.

Los Servicios Prestados deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Dirección del Centro donde se hayan prestado.

Quinta.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Sexta.— *Criterios de selección:*

La Comisión de Selección, constituida conforme al apartado siguiente, valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo.

La Comisión, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales y/o realizar pruebas teórico-prácticas a los candidatos, no pudiendo superar el 30 por ciento del total alcanzable a través del baremo, resultando seleccionado el candidato declarado apto que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

Séptima.— *Comisión de Selección.*

Estará compuesta por:

-La Directora del Hospital San Jorge de Huesca del Servicio Aragonés de Salud o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

-Un Jefe de Servicio o de Sección del Hospital San Jorge de Huesca.

-Dos Facultativos Especialistas designados por la Gerencia del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

-Un Representante sindical designado por la Junta de Personal del Área de Huesca, del mismo nivel de categoría que la plaza ofertada.

-El Subdirector de Gestión del Sector que actuará como Secretario.

Octava.— *Lista para sucesivas contrataciones:*

Conforme al Artículo 36 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón” 17/3/2011), de Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en el Servicio Aragonés de Salud, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista para sucesivas contrataciones de similar o inferior duración, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Novena.— *Notificación/Publicación:*

A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el tablón de anuncios situado en la 1.ª planta del edificio de Administración, junto al Servicio de Personal del Hospital San Jorge de Huesca de Huesca. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

csv: BOA20130731004

Décima.— *Recursos e impugnaciones:*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 20 de junio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución 27/01/2006 («Boletín Oficial de Aragón» 15/02/06), El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.

csv: BOA20130731004

ANEXO I
BAREMO

I FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas del periodo de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas) **0,10 puntos**
2. Grado de Doctor (si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente o "cum laude"), se añadirá 0,5 puntos..... **1,50 puntos**

II FORMACIÓN ESPECIALIZADA

1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, PIR, FIR en la especialidad que se trate..... **15,00 puntos**
2. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia..... **15,00 puntos**
3. Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera..... **6,00 puntos**
4. Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato..... **5,00 puntos**
5. Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate..... **4,00 puntos**

Estos apartados son excluyentes entre sí.

III EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
   a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa..... **0,30 puntos**
   b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa..... **0,20 puntos**
2. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo..... **0,20 puntos**
3. Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunicades Autónomas..... **0,10 puntos**
4. Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas
   a) Con plaza en propiedad..... **0,10 puntos**
   b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario)..... **0,05 puntos**
5. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente ..... **0,05 puntos**
6. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad..... **0,05 puntos**
7. Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario..... **0,03 puntos**

Los **períodos** valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser **nunca coincidentes** en el tiempo.

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener en este capítulo III. Experiencia profesional, es de **70 puntos.**

IV OTRAS ACTIVIDADES

1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSIÓN INTERNACIONAL	
	1er AUTOR	OTROS	1er AUTOR	OTROS
COMUNICACIÓN A CONGRESOS	0,100	0,050	0,200	0,100
PUBLICACIÓN EN REVISTAS	0,200	0,100	0,400	0,200
CAPITULO LIBRO	0,300	0,150	0,500	0,250
LIBRO	1,200	0,600	2,000	1,000

2. Por haber formado parte de Comisiones Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos ..... **0,30 puntos**

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener por los dos apartados de este capítulo IV.--Otras Actividades.- es de **10 puntos.**

csv: BOA20130731004

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN EL HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección e-mail de uso habitual			

EXPONE:
Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión de un puesto de

Datos convocatoria:

FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN EL HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA			
Fecha de Resolución		Fecha Publicación BOA	
Especialidad			
Carácter (Tachar lo que no proceda)			
Interinidad por plaza vacante	Sustitución por reserva de plaza del titular	Eventual por servicios de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria	Eventual para la realización de guardias médicas

DECLARA:
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, entre ellos el de NO haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas,

SOLICITA:
Ser admitido en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria

Huesca, a ____ de _____ de _____

Sr. Gerente del Sector de Huesca
Av Martínez de Velasco 36

HUESCA

csv: BOA20130731004

ANEXO III
AUTOBAREMO

I FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en las asignaturas del período de licenciatura (máximo 30 asignaturas, excluidas las de formación política, formación religiosa, educación física e idiomas) ptos
2. Grado de Doctor (si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente o "cum laude"), se añadirá 0,5 puntos..... ptos

TOTAL CAPITULO I	PUNTOS

II FORMACIÓN ESPECIALIZADA

1. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR,FIR,PIR en la especialidad que se trate..... ptos
2. Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad de que se trate, (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia..... ptos
3. Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando dos años, como mínimo, de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente, al amparo de lo dispuesto en el RD 127/84, Disposición Transitoria Primera..... ptos
4. Haber desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato..... ptos
5. Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate..... ptos

Estos apartados son excluyentes entre sí.

TOTAL CAPITULO II	PUNTOS

III EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
   a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad a la que se concursa..... ptos
   b) Como adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa..... ptos
2. Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados, en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 (B.O.E. 20.02.85) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo..... ptos
3. Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de salud de las Comunicades Autónomas..... ptos
4. Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas
   a) Con plaza en propiedad..... ptos
   b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario)..... ptos
5. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras Instituciones públicas o privadas con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en Centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el Departamento Ministerial competente ..... ptos
6. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluídas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad..... ptos
7. Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario..... ptos

Los períodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser **nunca coincidentes** en el tiempo.

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener en este capítulo III. Experiencia profesional, es de **70 puntos**.

TOTAL CAPITULO III	PUNTOS

IV OTRAS ACTIVIDADES

1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL				DIFUSIÓN INTERNACIONAL			
	Nº	1er AUTOR	Nº	OTROS	Nº	1er AUTOR	Nº	OTROS
COMUNICACIÓN A CONGRESOS		ptos		ptos		ptos		ptos
PUBLICACIÓN EN REVISTAS		ptos		ptos		ptos		ptos
CAPITULO LIBRO		ptos		ptos		ptos		Ptos
LIBRO		ptos		ptos		ptos		ptos

2. Por haber formado parte de Comisiónes Clínicas, constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, durante al menos dos años ininterrumpidos ..... ptos

NOTA: Independientemente de la forma de alcanzarla, la **puntuación máxima** que se puede obtener por los dos apartados de este capítulo IV.–Otras Actividades.- es de **10 puntos**.

TOTAL CAPITULO IV	PUNTOS

TOTAL BAREMO	PUNTOS

En , a de de 200

Fdo.: _____

csv: BOA20130731004